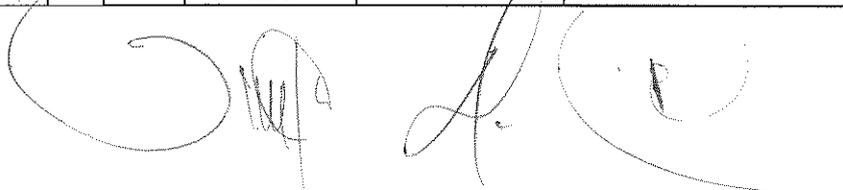


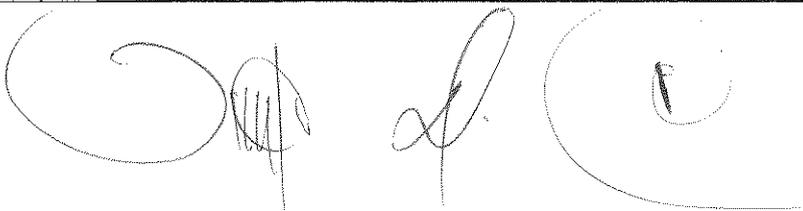
ACTA DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 09-2023-GRH/CS-1

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. ILLATUPA,
DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HCO**

1	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
<p>En, la ciudad Huánuco, a los 22 días del mes de noviembre del año 2023, en la Oficina de Abastecimiento, a las 08:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 RECONFORMACION DEL COMITE SELECCION N° 0231-2023-GRH/GRA, de fecha 18 de setiembre del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Público N° 09-2023-GRH/GRI-1, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. ILLATUPA, DISTRITO DE HUANUCO- PROVINCIA DE HUANUCO- DEPARTAMENTO DE HCO", a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.</p>					
2	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
PRESIDENTE (TITULAR)		ING. JOEL ABIGAEI BEDON VASQUEZ		DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
PRIMERO MIEMBRO (TITULAR)		ING. JESÚS WALTER MARTINEZ RAMIREZ		DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
SEGUNDO MIEMBRO (TITULAR)		LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA		DEPENDENCIA:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
3	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
De acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:					
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2023-09-27 02:46:53.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10058600640	TUANAMA LAVI JOSE WICLEY	2023-09-18 23:14:13.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10079602961	CORDOVA FACUNDO LUIS ALBERTO	2023-09-17 18:01:15.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10088392448	LEYVA CUEVA JOSE LUIS	2023-09-12 18:38:18.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10101785101	BONILLA SOSA WILDER EFRAIN	2023-09-08 18:58:58.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10164220350	GONZALES BARON JIMMY GUSTAVO	2023-09-10 07:22:39.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10164892366	GONZALEZ SANCHEZ SEGUNDO CESAR	2023-09-18 16:43:48.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10167636191	ACUÑA SANTISTEBAN LUIS IVAN	2023-09-05 10:28:19.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10180928672	VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX	2023-09-12 23:44:21.0	Válido
10	Proveedor con RUC	10200262854	PALOMINO RUIZ ESTELA	2023-09-21 10:34:58.0	Válido
11	Proveedor con RUC	10211468314	RIOS COHEN PERCY	2023-10-30 23:23:56.0	Válido
12	Proveedor con RUC	10214007881	HUACHIN SOTO MIRTHA SOLEDAD	2023-09-06 15:02:15.0	Válido
13	Proveedor con RUC	10214926062	TATAJE RAMIREZ LUIS ALBERTO	2023-10-22 16:49:12.0	Válido
14	Proveedor con RUC	10225080530	MARTINEZ QUISPE JULIO VICTOR	2023-09-14 17:19:43.0	Válido
15	Proveedor con RUC	10227026150	FLORES VALVERDE JOSE LUIS	2023-09-15 00:03:41.0	Válido
16	Proveedor con RUC	10238820745	VACCARO ALVAREZ ANGEL GUIDO	2023-09-10 22:46:28.0	Válido
17	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	2023-09-11 11:59:56.0	Válido
18	Proveedor con RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	2023-09-05 20:58:44.0	Válido



19	Proveedor con RUC	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	2023-09-12 04:28:03.0	Válido
20	Proveedor con RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	2023-10-25 19:35:57.0	Válido
21	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	02:01.0	Válido
22	Proveedor con RUC	10401015634	GONZALES VERGARA JESUS ANTONIO	20:29.0	Válido
23	Proveedor con RUC	10401526442	GARCIA DURAND JUAN CARLOS	2023-10-26 21:24:06.0	Válido
24	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	2023-09-18 09:34:37.0	Válido
25	Proveedor con RUC	10406158611	MENDOZA MASGO YEZENIA LOURDES	2023-10-25 23:18:02.0	Válido
26	Proveedor con RUC	10407168220	CABRERA TRUJILLO CESAR AUGUSTO	2023-09-18 10:32:13.0	Válido
27	Proveedor con RUC	10407947750	ESPINOZA SOTO FERNANDO HUSSERL	2023-10-21 09:13:38.0	Válido
28	Proveedor con RUC	10441579450	GONZALES SANCHEZ GILMER	2023-09-19 00:04:46.0	Válido
29	Proveedor con RUC	10451286213	LEON ACERO GLYNES ROSSANY	2023-10-30 23:41:25.0	Válido
30	Proveedor con RUC	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	2023-09-28 09:53:49.0	Válido
31	Proveedor con RUC	10805536867	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	2023-10-30 23:52:39.0	No válido
32	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	2023-09-14 09:23:37.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20449418485	CONCORDIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-09-08 20:22:40.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2023-10-24 08:09:32.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-09-25 23:11:56.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-06 17:50:44.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20525418911	CORPORACION DARIKSON INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-19 18:31:05.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20526424001	CONSTRUCTORA E INVERSIONES RANDALL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-19 18:52:02.0	Válido
39	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2023-09-06 23:49:20.0	Válido
40	Proveedor con RUC	20542487179	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JSR ASOCIADOS S.A.C.	2023-09-19 14:11:34.0	Válido
41	Proveedor con RUC	20546593186	CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C.	2023-09-06 10:50:50.0	Válido
42	Proveedor con RUC	20563403196	GEXA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEXA GROUP S.A.C.	2023-09-07 12:10:46.0	Válido
43	Proveedor con RUC	20573333081	PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	2023-09-30 09:39:26.0	Válido
44	Proveedor con RUC	20600020430	GRUPO AYS S.A.C.	2023-09-08 16:11:04.0	Válido
45	Proveedor con RUC	20600362161	INVERSIONES URMA S.A.C.	2023-09-05 20:56:39.0	Válido
46	Proveedor con RUC	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	2023-09-05 15:38:19.0	Válido
47	Proveedor con RUC	20600719620	ARK & CONST AJ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-09-25 22:14:23.0	Válido
48	Proveedor con RUC	20601790271	FELITA S.A.C	2023-09-18 18:47:50.0	Válido
49	Proveedor con RUC	20602482155	TRAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-09-17 19:17:18.0	Válido
50	Proveedor con RUC	20602597688	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	2023-09-25 13:44:27.0	Válido
51	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	2023-09-21 15:18:10.0	Válido



52	Proveedor con RUC	20603724730	ETZCORP S.A.	2023-09-22 10:35:04.0	Válido
53	Proveedor con RUC	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	2023-09-10 22:24:56.0	Válido
54	Proveedor con RUC	20605087966	CONSULTORIA SGLA S.A.C.	2023-09-19 16:14:35.0	Válido
55	Proveedor con RUC	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-09-06 13:06:01.0	Válido
56	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-05 20:20:06.0	Válido
57	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2023-09-15 23:00:43.0	Válido

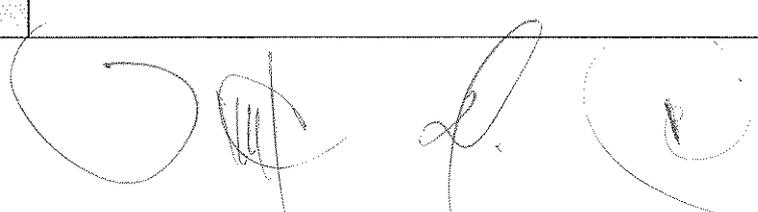
4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20600362161	CONSORCIO EJECUTOR EL MILAGRO	31/10/2023	19:25:21	20600362161	31/10/2023	23:04:38	Enviado	Valido
2	10251808967	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	31/10/2023	08:05:30	10251808967	31/10/2023	08:05:57	Enviado	Valido
3	20529241039	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	31/10/2023	22:06:59	20529241039	31/10/2023	22:07:48	Enviado	Valido
4	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	31/10/2023	19:29:51	10239125412	31/10/2023	19:38:43	Enviado	Valido
5	10088392448	CONSORCIO SUPERVISOR JL Y JZ	31/10/2023	18:45:44	10088392448	31/10/2023	18:49:25	Enviado	Valido
6	20601790271	CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES	31/10/2023	17:45:30	20601790271	31/10/2023	17:47:31	Enviado	Valido
7	20602894801	CONSORCIO HOFÉ	31/10/2023	18:22:07	20602894801	31/10/2023	18:24:05	Enviado	Valido
8	20573333081	CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA	31/10/2023	17:13:01	20573333081	31/10/2023	17:13:20	Enviado	Valido
9	10401526442	CONSORCIO SUPERVISOR PRINCIPE ILLATHUPA	31/10/2023	21:37:24	10401526442	31/10/2023	21:47:27	Enviado	Valido

5 APERTURA DE OFERTAS (ADMISIÓN)

Se procede con la apertura de las ofertas técnicas presentas por los postores en forma electrónica a través del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



N°	POSTOR	ADMISION DE OFERTA						RESULTADO
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	
1	CONSORCIO EJECUTOR MILAGRO EL	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	SUBSANAR	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
2	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	NO Cumple / NO validado	Cumple / validado	El postor, no habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda No Admitido
3	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
4	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
5	CONSORCIO SUPERVISOR JL Y JZ	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
6	CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
7	CONSORCIO HOFE	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
8	CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	NO Cumple / NO validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido
9	CONSORCIO SUPERVISOR PRINCIPE ILLATHUPA	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	El postor, habiendo cumplido con presentar los documentos de presentación obligatoria, queda Admitido

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
1	CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES	<p>De la revisión de los documentos presentados por el postor CONSORCIO A&M INGENIEROS CONSULTORES, en el ANEXO N° 04 – PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.</p> <p>Presenta en su oferta, declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra, sin firma del representante común, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 no es subsanable el ANEXO N° 4, en concordancia con el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:</p> <p>a) <u>La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo</u></p>

parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Por lo que, el comité de selección no ADMITE la oferta del postor.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

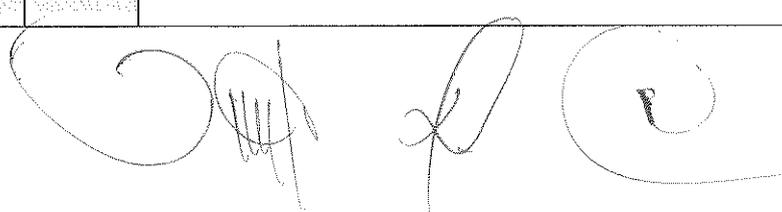
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem (s) a los que postula
1	CONSORCIO EJECUTOR EL MILAGRO	Ítem único
2	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	Ítem único
3	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	Ítem único
4	CONSORCIO SUPERVISOR JL Y JZ	Ítem único
5	CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES	Ítem único
6	CONSORCIO HOFÉ	Ítem único
7	CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA	Ítem único
8	CONSORCIO SUPERVISOR PRINCIPE ILLATHUPA	Ítem único

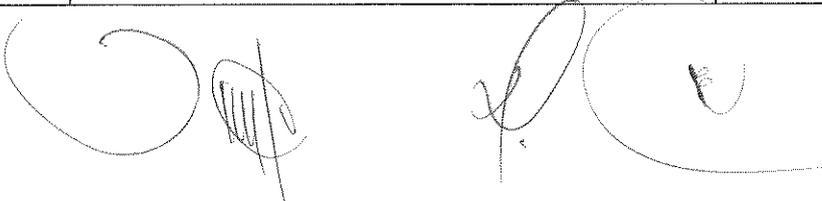
6 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

6.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO EJECUTOR EL MILAGRO
	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad.	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		De revisada la propuesta presentada por el postor, en la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente: CONTRATO Nº 01: En el contrato de constitución del consorcio, no se desprende fehacientemente la obligación de los consorciados para realizar la supervisión de la obra. En la cláusula segunda los consorciados acuerdan presentar una oferta competitiva, obtener la buena pro y posteriormente ejecutar las obras de consultoría, en la cláusula tercera los consorciados tienen porcentaje de participación para la ejecución de obra de consultoría. Existe incongruencias en el contrato de constitución del consorcio.
		CONTRATO Nº 02: En el contrato de constitución del consorcio, no se desprende fehacientemente la obligación de los consorciados para realizar la supervisión de la obra. En la cláusula segunda los consorciados acuerdan presentar una oferta competitiva, obtener la buena pro y posteriormente ejecutar las obras de consultoría, en la cláusula tercera los consorciados tienen porcentaje de participación para la ejecución de obra de consultoría. Existe incongruencias en el contrato de constitución del consorcio. CONTRATO Nº 06: supervisión de saldo de obra, revisado los documentos mediante el cual se acredita la experiencia 06. Por lo que no representa la ejecución del proyecto en su integridad. CONTRATO Nº 07: no cumple definición de servicios de consultoría de obra similar. Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M >= [1.0] vez el valor referencial y < [1.5] veces el valor



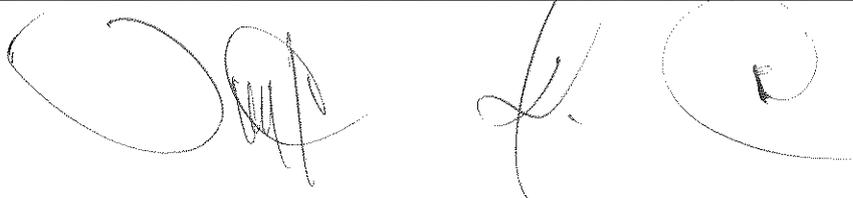
		referencial: SI. 2'068,506.19
		<u>Por lo expuesto, la propuesta del postor CALIFICA.</u>
	RESULTADO FINAL	CALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO CONSTRUCCION
	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
6.2	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad.</p> <p>De revisada la propuesta presentada por el postor, en la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>CONTRATO N° 01: En el contrato de Consorcio, no se advierte la firma legalizada del consorciado Manuel López Tapullima.</p> <p>CONTRATO N° 04: En el certificado de conformidad, no se identifica al funcionario competente quien suscribe dicho documento.</p> <p>CONTRATO N° 11: En el contrato de consorcio, no se desprende fehacientemente los porcentajes de obligaciones de los consorciados con las que se comprometen a la supervisión de la obra. En la cláusula segunda se detallan otro tipo de obligaciones.</p> <p>CONTRATO N° 16: En el contrato de consorcio, no se desprende fehacientemente los porcentajes de obligaciones de los consorciados con las que se comprometen a la supervisión de la obra. En la cláusula séptima se detallan porcentajes para otro tipo de obligaciones.</p> <p>CONTRATO N° 17: En el contrato de consorcio, no se desprende fehacientemente los porcentajes de obligaciones de los consorciados con las que se comprometen a la supervisión de la obra. En la cláusula séptima se detallan porcentajes para las utilidades y perdidas. En la cláusula octava se detalla la obligación para la supervisión, pero sin porcentajes de participación.</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: SI. 2'952,517.26</p> <p><u>Por lo expuesto, la propuesta del postor CALIFICA.</u></p>
	RESULTADO FINAL	CALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	ROZAS LA TORRE JOSE LUIS
	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
6.3	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>De revisada la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>CONTRATO N° 02: no cumple definición de servicios de consultoría de obra similar.</p>



		<p>CONTRATO N° 03: revisado los documentos mediante el cual se acredita la experiencia 03, se advierte incongruente entre el contrato de consorcio y la constancia de prestación de consultoría de obra, respecto de las obligaciones de los consorciados. (José Luis Rozas la Torre).</p> <p>CONTRATO N° 06: No presenta conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya correlación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p>CONTRATO N° 07: No presenta conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya correlación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p>CONTRATO N° 08: No presenta conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya correlación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M < [1]vez el valor referencial: S/. 1'520,319.17</p> <p>Por lo expuesto, la propuesta del postor DESCALIFICA.</p>
	RESULTADO FINAL	DESCALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISOR JL Y JZ
	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE
6.4	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>De revisada la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente;</p> <p>CONTRATO N° 01: supervisión de saldo de obra, revisado los documentos mediante el cual se acredita la experiencia 01, se advierte que el saldo corresponde a la ejecución del 45.42%, por lo que no representa la integridad del proyecto.</p> <p>CONTRATO N° 02: no presenta contrato de consorcio, el servicio de consultoría fue ejecutado por el CONSORCIO SUPERVISOR LIMA.</p> <p>CONTRATO N° 05: revisado el contrato de consorcio, se advierte que no se desprende fehacientemente los porcentajes de obligaciones de los consorciados con las que se comprometerá a la supervisión de la obra. En la cláusula sexta se detallan porcentajes para las utilidades, beneficios, pérdidas, aportes y ventas.</p> <p>No presenta conformidad o constancia de prestación o resolución de liquidación.</p> <p>CONTRATO N° 06: supervisión de saldo de obra, revisado los documentos mediante el cual se acredita la experiencia 06, se advierte que el saldo corresponde a concluir partidas que se ejecutaron parcialmente y otras realizadas con deficiencias. Por lo que no representa la ejecución del proyecto en su integridad.</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M < [1]vez el valor referencial: S/ 457,516.82.</p> <p>Por lo expuesto, la propuesta del postor DESCALIFICA.</p>
	RESULTADO FINAL	DESCALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES
6.5	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

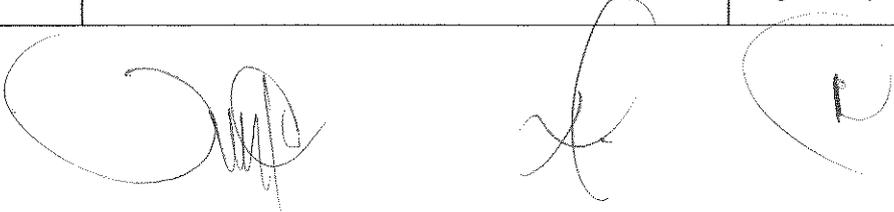


	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<p>de revisada la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>CONTRATO 03: el servicio de consultoría corresponde a la supervisión de una obra complementaria, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar.</p> <p>CONTRATO 06: la supervisión de saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 07: del contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>CONTRATO 08: supervisión de saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 09: supervisión de obra nueva y saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 70% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 10: del contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>CONTRATO 11: del contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>CONTRATO 12: supervisión de saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 13: contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M >= [1.0] vez el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: S/ 1'557,763.44.</p> <p>Por lo expuesto, la propuesta del postor CALIFICA.</p>
	RESULTADO FINAL	CALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO HOFE
6.6	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE



	<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>De revisada la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>CONTRATO 05: contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>CONTRATO 07: contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>CONTRATO 08: la supervisión de saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 09: la supervisión de saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 10: la supervisión de saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 11: supervisión de obra nueva y saldo de obra, no corresponde a la supervisión de un proyecto integral, es solo un componente de un proyecto. no cumple para acreditar definición de servicios de consultoría de obra similar. Así mismo de su contrato de consorcio se desprende que los consorciados solo se encargaron del 70% de la supervisión de obra.</p> <p>CONTRATO 13: contrato de consorcio, se desprende que los consorciados solo se encargaron del 60% de la supervisión de obra y no de la supervisión en su integridad.</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: S/ 2'468,708.09</p> <p>Por lo expuesto, la propuesta del postor CALIFICA.</p>
	RESULTADO FINAL	CALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA
	<p>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
6.7	<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>De revisada la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente:</p> <p>CONTRATO 09: No presenta conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya correlación se acredite documental y fehacientemente.</p> <p>CONTRATO 11: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de</p>

		<p>obligaciones para utilidades y pérdidas, además de solo obligaciones técnicas y económicas (cláusula séptima).</p> <p>CONTRATO 13: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para utilidades (cláusula segunda).</p> <p>CONTRATO 14: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para asesoría en la prestación del servicio y ejecución técnica (cláusula cuarta).</p> <p>CONTRATO 16: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para asesoría en la prestación del servicio y temas contables (cláusula sexta).</p> <p>CONTRATO 17: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para utilidades, además de solo obligaciones técnicas y administrativas (cláusula séptima).</p> <p>CONTRATO 18: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para la elaboración del proyecto (cláusula segunda).</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M >= [1.0] vez el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: SI 2'072,536.23</p> <p><u>Por lo expuesto, la propuesta del postor CALIFICA.</u></p>
	RESULTADO FINAL	CALIFICA
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO SUPERVISOR PRINCIPE ILLATHUPA
	B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
6.8	C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	De revisada la experiencia del postor en la especialidad, se advierte lo siguiente: CONTRATO 03: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para utilidades y pérdidas (cláusula séptima). CONTRATO 05: en el contrato privado de consorcio, no se desprende fehacientemente las obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para otras obligaciones que generan ambigüedad (cláusula cuarta). CONTRATO 07: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para utilidades y pérdidas (cláusula séptima). CONTRATO 08: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para utilidades y pérdidas (cláusula séptima).



			<p>CONTRATO 09: en el contrato privado de consorcio, no se especifica los porcentajes de obligaciones de los consorciados para la supervisión de obra, solo se especifican porcentajes de obligaciones para utilidades y perdidas (clausula séptima).</p> <p>CONTRATO 12: en el contrato privado de consorcio, no presenta legalización de firmas, solo se adjunta identificaciones biométricas.</p> <p>Acredita la experiencia del postor en la especialidad de; M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: S/ 2'805,282.35</p> <p><u>Por lo expuesto, la propuesta del postor CALIFICA.</u></p>
		RESULTADO FINAL	CALIFICA
8	DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:		
	Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
	1	CONSORCIO EJECUTOR EL MILAGRO	Ítem Único
	2	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	Ítem Único
	3	CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES	Ítem Único
	4	CONSORCIO HOFE	Ítem Único
	5	CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA	Ítem Único
	6	CONSORCIO SUPERVISOR PRINCIPE ILLATHUPA	Ítem Único
9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	9.1	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	
		Acto seguido el comité de selección, realiza la evolución de la oferta según los factores de evolución establecidos en las bases integradas en concordancia a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. Detallados en el siguiente numeral.	
10	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR		
		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CONSORCIO EJECUTOR EL MILAGRO
		FACTORES	PUNTAJES
	10.1	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
			Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad. M > [1] ¹ veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial.
		B	METODOLOGIA PROPUESTA
			El postor, cumple con desarrollar la metodología propuesta con el contenido mínimo requerido en las bases integradas.
		SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	CALIFICA
			80 puntos

¹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad. ACREDITA una experiencia del postor en la especialidad, de S/ 2'952,517.26. M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial.	65 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	El postor, cumple con desarrollar la metodología propuesta con el contenido mínimo requerido en las bases integradas.	25 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		CALIFICA	90 puntos
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES	PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad. ACREDITA una experiencia del postor en la especialidad, de S/ 1'557,763.44. M > [1] ² veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial.	55 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	El postor, cumple con desarrollar la metodología propuesta con el contenido mínimo requerido en las bases integradas.	25 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		CALIFICA	80 puntos
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CONSORCIO HOFE	PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad. ACREDITA una experiencia del postor en la especialidad, de S/ 2'468,708.09. M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial.	65 puntos
METODOLOGIA PROPUESTA		El postor, cumple con desarrollar la metodología propuesta con el contenido mínimo requerido en las bases integradas..	25 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		CALIFICA	90 puntos
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5		CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA	PUNTAJES
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad. ACREDITA una experiencia del postor en la especialidad, de S/ 2'072,536.23. M >= [1.0] vez el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial.	55 puntos

² El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

	METODOLOGIA PROPUESTA	El postor, cumple con desarrollar la metodología propuesta con el contenido mínimo requerido en las bases integradas.	25 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	DESCALIFICA	80 puntos
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6	CONSORCIO SUPERVISOR PRINCIPE ILLATHUPA	PUNTAJES
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Los documentos acreditados respecto a la experiencia del postor en la especialidad, supera el monto facturado acumulado requerido en las bases integradas, por lo que, Cumple con el Monto facturado acumulado por la prestación de servicios de consultoría de obra en la especialidad. ACREDITA una experiencia del postor en la especialidad, de S/ 2'805,282.35. M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial.	65 puntos
	METODOLOGIA PROPUESTA	El postor, no cumple con desarrollar la metodología propuesta con el contenido mínimo requerido en las bases integradas. - No desarrolla el ítem metodología de la supervisión, del plan de trabajo para la metodología propuesta. - No desarrolla el ítem control de riesgos en obra, del control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra. Por lo tanto, el postor no alcanza el puntaje mínimo de 80.00 puntos para pasar a la siguiente etapa del procedimiento de selección.	00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	DESCALIFICA	65 puntos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

11 De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO EJECUTOR EL MILAGRO	80
2	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN	90
3	CONSORCIO EL DORADO SUPERVISIONES	80
4	CONSORCIO HOFE	90
5	CONSORCIO SUPERVISOR ILLATHUPA	80

12 **ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, de acuerdo con el análisis efectuado.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto a las 10:10 horas del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

ING. JOEL ABIGAEL BEDON VASQUEZ
Presidente del Comité de Selección

ING. JESUS WALTER MARTINEZ RAMIREZ
Primer Miembro

LIC. ADM. EDWIN BECKER FERNANDEZ COTRINA
Segundo Miembro